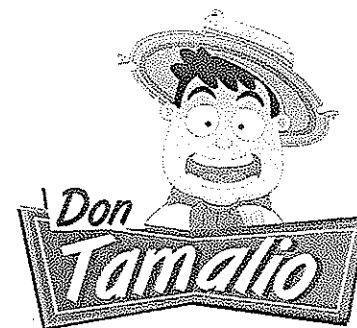


Ibagué, 25 noviembre de 2020

Ingeniera:
SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
IBAL
Ciudad



La empresa **MAG AVANCE Y DESARROLLO SAS**, presenta a ustedes la propuesta publicitaria con productos reconocidos y posicionados en Ibagué y el departamento del Tolima.

Nuestra empresa cuenta con una experiencia de más de seis años ofreciendo servicios publicitarios a empresas públicas y privadas, y contamos con la capacidad técnica y logística para cumplir con el requerimiento de la entidad. *“Buscamos contratar el servicio de publicidad en un portal web, canal y redes sociales para la publicación de mensajes informativos relacionados con la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado, así como campañas y otros elementos comunicativos de la empresa IBAL S.A. E.S.P Oficial, de conformidad con el plan de medios aprobado por la gerencia según consecutivo N° 09”*

Una de nuestras producciones más reconocidas, **EL BUTACO DE DON TAMALIO**, inició en este 2020 su sexta temporada en la televisión tolimense, llevando a los espectadores el amor propio por la región, destacando las buenas costumbres y además generando opinión, credibilidad y entretenimiento en la televisión regional, así como en las redes sociales y portal web.

Ofrecemos a usted toda una franja de noticias y deportes en las redes sociales del personaje (Facebook, Instagram, Twitter), así como en el portal de Internet www.dontamalio.com, contando con diversas propuestas informativas escritas, radiales y en video, garantizando una variedad en los contenidos en los que su empresa tendrá presencia.

Actualmente, más de 30.000 personas siguen las redes sociales del personaje Don Tamalio, no solo en el territorio tolimense, también en Cundinamarca, Bogotá, Eje Cafetero y Huila.

Contamos con la alianza regional más grande del departamento en medios de comunicación digital, son siete medios aliados donde su publicidad se replicará teniendo mayor cobertura regional.



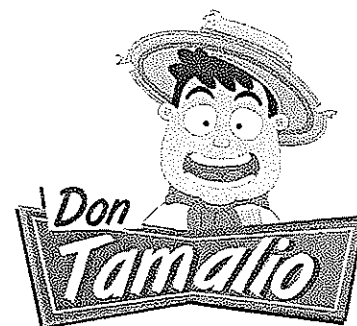
Dirección. Cll 101 av. Amabala
Rincón del Bosque B6



3003086467



dontamalio.com
dontamalioachiras@gmail.com



OFERTA PUBLICITARIA

- Transmisión de una (1) entrevista durante la ejecución del contrato, en **Don Tamalio Envivo**, hablando sobre las actividades y eventos desarrollados por la entidad que estime conveniente el interventor del contrato. Los programas serán emitidos en las en las redes sociales (Facebook e Instagram).
- Emisión de dos (2) banner hasta de 15 segundos, en cada uno de los programas de **Don Tamalio Envivo**, emitidos en las en las redes sociales (Facebook e Instagram), así como en la página www.dontamalio.com
- Un (1) banner hasta de 15 segundos, en los videos promocionales del programa **EL BUTACO DE DON TAMALIO**, emitidos en el sistema Whatsapp, con un impacto de más de 4.000 contactos, una vez por semana.
- Una (1) Publicación de noticia semanal en el portal web www.dontamalio.com. de acuerdo con las informaciones suministradas por la oficina de comunicaciones.
- Publicación de dos (2) banner en la página web www.dontamalio.com relacionadas con las campañas de la empresa. Los banners tendrán medidas de 300x300 y 1200x150.
- Presentación de un (1) post semanal (imagen, video) hasta de 15 segundos. Publicación emitida en las en las historias de las redes sociales (Facebook e Instagram), del personaje **Don Tamalio**. En total 4 piezas publicitarias mensuales.
- Realizar dos (2) transmisiones en el Facebook live del personaje de **Don Tamalio**, donde se manejen los temas institucionales de la empresa, previo acuerdo con la oficina de comunicaciones.



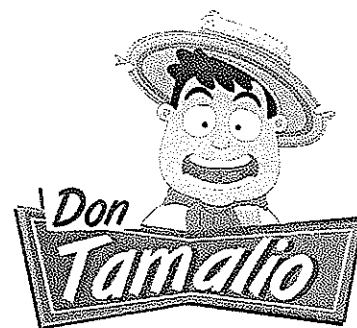
Dirección. Cll 101 av. Amabala
Rincón del Bosque B6



3003086467



dontamalio.com
dontamalioachiras@gmail.com



- Emisión de un (1) comercial hasta de 30" en cada uno de los programas de **EL BUTACO DE DON TAMALIO**, emitidos por el canal PYC 104, así como en la página www.dontamalio.com
- Emisión de dos (2) banner hasta de 15 segundos, en cada uno de los programas de **EL BUTACO DE DON TAMALIO**, emitidos por el canal PYC 104, así como en la página www.dontamalio.com.
- Publicación de seis (6) cuñas diarias y dos (2) minutos del Ibal en emisora virtual **DONTAMALIO ON LINE**
- Emisión de cuatro (4) banner hasta de 15 segundos, en cada uno de los programas de **TAMALIO DEPORTES**, emitidos en las redes sociales Facebook de **DON TAMALIO** y la ALIANZA INFORMATIVA DIGITAL REGIONAL, así como en la página www.dontamalio.com
- Publicación de la sección semanal hasta de 10 minutos, donde se presente un tema especial de la empresa, a través emisora virtual **DONTAMALIO ON LINE**.
- Realizar lectura de boletines, garantizamos el cubrimiento de las ruedas de prensa o convocatorias a medios hechas por empresa.

Costo de la propuesta por 45 días \$6.000.000 IVA incluido

Cordialmente,



MIGUEL ANDRÉS GÓMEZ

Representante legal – MAG Avance y Desarrollo

Cél. 300 3086467 - CLL. 101 AV. Ambala Rincón del Bosque casa B6




Dirección. Cll 101 av. Amabala
Rincón del Bosque B6



3003086467



dontamalio.com
dontamalioachiras@gmail.com

	INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-015
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 08
		Página 17 de 20

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 25 Nov de 2020

Señores
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
 ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 096 DE 2020.

Respetados señores:

Yo, Miguel Andrés Gómez, obrando en nombre propio y/o en representación de MAG Avance y Desarrollo presento propuesta respecto de la invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.



INVITACIONES A OFERTAR
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-015

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 08

Página 18 de 20

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Mag Avance y Desarrollo SAS

Cédula de ciudadanía o NIT:

900975065-7

Representante Legal:

Miguel Andrés Gómez

Profesión:

Comunicador Social

Tarjeta Profesional:

País de Origen del Proponente

Colombia.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 45 a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: \$ 6.000.000 iva incluido.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:

Call 101 AV. Ambalá Rincón del Bosque B6

Ciudad:

Ibaque - Tolima.

Teléfono(s):

3003086467

Fax:

Teléfono Móvil:

300 308 6467

Correo Electrónico:

don.tamaliachiras@gmail.com

Atentamente,


Firma:

Nombre:

Miguel Andrés Gómez

C.C.:

93409126

	INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-015
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 08
		Página 19 de 19

ANEXO 002
PROPUESTA ECONÓMICA

Yo Miguel Andrés Gómez, en calidad de representante legal de MAG. Avance y Desarrollo, presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. 096 de 2020

Para satisfacer la necesidad arriba descrita y lograr este objetivo es necesario suscribir un contrato mediante el cual se realizarán las siguientes actividades durante los 45 días de contrato:

1. Transmisión de una (1) entrevista en programas emitidos en redes sociales.
2. Publicación de dos (2) banner en hasta de 15 segundos en cada programa emitido por página web y redes.
3. Un (1) banner hasta de 15 segundos, en los videos promocionales de programa especial, emitidos en el sistema Whatsapp, con un impacto de más de 4.000 contactos, una vez por semana.
4. Una (1) Publicación de noticia semanal en portal web de acuerdo con las informaciones suministradas por la oficina de comunicaciones.
5. Publicación de cuatro (4) cuñas diarias y dos (2) minutos del Ibai en emisora virtual.
6. Publicación de dos (2) banner en la página web relacionadas con las campañas de la empresa. Los banners tendrán medidas de 300x300 y 1200x150.
7. Presentación de un (1) post semanal (imagen, video) hasta de 15 segundos. Publicación emitida en las en las historias de las redes sociales (Facebook e Instagram), en total 4 piezas publicitarias mensuales.
8. Realizar dos (2) transmisiones en el Facebook live, donde se manejen los temas institucionales de la empresa, previo acuerdo con la oficina de comunicaciones.
9. Emisión de un (1) comercial hasta de 30" en cada uno de los programas, emitidos por el canal PYC 104, así como en la página web.
10. Emisión de dos (2) banner hasta de 15 segundos, en cada uno programa emitido por el canal PYC 104, así como en la página web.
11. Publicación de seis (6) cuñas diarias y dos (2) minutos del Ibai en emisora virtual.
12. Emisión de cuatro (4) banner hasta de 15 segundos, en cada uno de los programas de deportes emitidos en las en las redes sociales y página web.
13. Publicación de la sección semanal hasta de 10 minutos, donde se presente un tema especial de la empresa, a través emisora virtual.
14. Realizar lectura de boletines, garantizando el cubrimiento de las ruedas de prensa o convocatorias a medios hechas por empresa. Realizar lectura de boletines.
- 15.

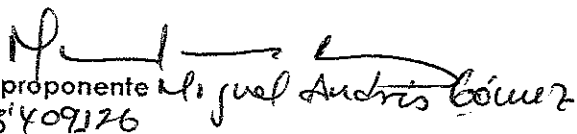
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA _____ (\$6.000.000) IVA INCLUIDO

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FIRMA:

Nombre proponente

c.c. 93409126





*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN tTp3MQSbv1

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: M.A.G. AVANCE Y DESARROLLO S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900975065-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 267840
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 26 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 11 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,100,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CONJ RINCON DEL BOSQUE CA B6
BARRIO : CONJ RINCON DEL BOSQUE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3003086467
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : direccion@dontamalio.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CONJ RINCON DEL BOSQUE CA B6
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : CONJ RINCON DEL BOSQUE
TELÉFONO 1 : 3003086467
CORREO ELECTRÓNICO : direccion@dontamalio.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
direccion@dontamalio.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN tTp3MQSbV1

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5911 - ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6020 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION DE TELEVISION
OTRAS ACTIVIDADES : J6010 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA
OTRAS ACTIVIDADES : M7310 - PUBLICIDAD

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : M.A.G. AVANCE Y DESARROLLO

MATRICULA : 267841

FECHA DE MATRICULA : 20160526

FECHA DE RENOVACION : 20190322

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CONJ RINCON DEL BOSQUE CA B6

BARRIO : CONJ RINCON DEL BOSQUE

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 3003086467

CORREO ELECTRONICO : direccion@dontamalia.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5911 - ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION

ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6020 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION DE TELEVISION

OTRAS ACTIVIDADES : J6010 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA

OTRAS ACTIVIDADES : M7310 - PUBLICIDAD

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,100,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$71,819,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6020

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
M.A.G. AVANCE Y DESARROLLO S.A.S.
Fecha expedición: 2020/11/09 - 14:57:08 **** Recibo No. S000682743 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201109-0086

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN tTp3MQSbV1

OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación tTp3MQSbV1

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.409.126

GOMEZ

APELLIDOS

MIGUEL ANDRES

NOMBRES



[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1978

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

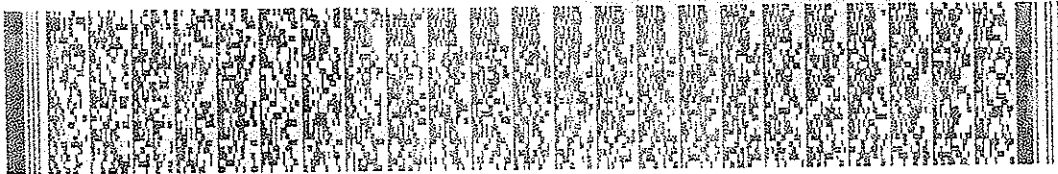
1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-SEP-1996 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



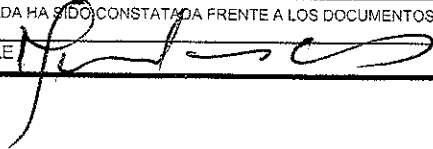
A-2900100-00176485-M-0093409126-20090910


0015902496A 1

6370107741

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: M.A.G AVANCE Y DESARROLLO S.A.S					
SIGLA: M.A.G S.A.S			NIT No. 900.975.065		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
<input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> OPTI <input type="checkbox"/> DIST <input type="checkbox"/> MBL <input type="checkbox"/> OTRO ORDEN ¿CUÁL? _____			<input type="checkbox"/> TIPO (VER AL RESPALDO)		<input type="checkbox"/> CLASE (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: CONJ RINCON DEL BOSQUE CA B 6		PAÍS: COLOMBIA		DEPARTAMENTO: TOLIMA	
MUNICIPIO: IBAGUÉ		DIRECCION: CONJ RINCON DEL BOSQUE CA B 6			
TELÉFONOS: 3003086467		FAX		APARTADO AEREO	
II. SERVICIOS OFERTADOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1. PUBLICIDAD EN SITIOS WED Y PROGRAMA EL BUTACÓ DE DON TAMALIO		2 PUBLICIDAD Y DIFUSION			
3. PERIODISMO		4			
5		6			
III. EXPERIENCIA EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE IBAGUÉ CONTRATOS N° 1886,	X		2611182	29/12/2017	\$13.500.000
ALCALDIA DE IBAGUÉ CONTRATOS N° 2578	X		2611182	31/12/2018	\$6.000.000
ALCALDIA DE IBAGUÉ CONTRATOS N° 1463	X		2611182	13/10/2019	\$33.320.000
IBAL CONTRATO N° 189	X		2756000	28/02/2017	\$3.000.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO: GOMEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES: MIGUEL ANDRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. PASAPORTE		NÚMERO: 93.409.126		ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ SIN LIMITE					
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI X NO ME					
ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES :					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 24/04/2020	
FIRMA:					
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA					
CONTRATANTE			FORMA FUHVPJ001		

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).	
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE 	CIUDAD Y FECHA:

 El servicio público es de todos	Función Pública	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)	ENTIDAD RECEPTORA <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GOMEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES MIGUEL ANDRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C	C.E	PAS	No. 93409126	F M	COL. EXTRANJERO
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		NÚMERO	
				D.M	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DÍA 21	MES 05	AÑO 1978	manzana b casa 6 casa urb. rincón del bosque vía al salado	
PAÍS	Colombia		PAÍS	Colombia	DEPTO Tolima
DEPTO	Tolima		MUNICIPIO	IBAGUÉ	
MUNICIPIO	IBAGUÉ		TELÉFONO	3003096467	EMAIL produccion@dontamalia.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1º. A 6º. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6º. A 11º. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: bachiller comercial		
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO		
1º.	2º.	3º.	4º.	5º.	6º.	7º.	8º.	9º.	10	X	MES 12	AÑO 2014

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10		X	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO			

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés			X			X			X

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

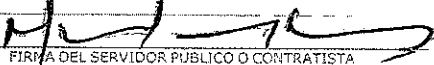
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
			X	Colombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
Tolima	IBAGUÉ					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
	DÍA 10	MES 12	AÑO 2013	DÍA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			
dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
colmundo radio s.a.			X	Colombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
Tolima	IBAGUÉ					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
2612529	DÍA 01	MES 08	AÑO 2011	DÍA 30	MES 01	AÑO 2012
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			
director y productor del noticiero	operativa		cra 6 calle 12			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						

EMPRESA O ENTIDAD pijao comunicaciones		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 2618796	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 01 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DÍA 07 MES 09 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO asesoria externa	DEPENDENCIA redacción	DIRECCIÓN calle 10 con cra 5		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD inversiones ecos ltda		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 2632534	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 06 AÑO 2002		FECHA DE RETIRO DÍA 03 MES 01 AÑO 2003	
CARGO O CONTRATO periodista	DEPENDENCIA emisora	DIRECCIÓN calle 10a No 3 - 09		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD radio super del tolima		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 2612527	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2001		FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 01 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO locutor y periodista	DEPENDENCIA emisora	DIRECCIÓN calle 10a No 3 - 29		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD chira televisión		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 2639305	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 01 AÑO 2000		FECHA DE RETIRO DÍA 02 MES 01 AÑO 2004	
CARGO O CONTRATO presentador y locutor	DEPENDENCIA producción	DIRECCIÓN cra entre calles 12 y 13		

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

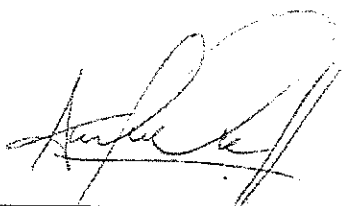
Ibagué, 25 de noviembre de 2020

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, EL CONTADOR PÚBLICO SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

M.A.G. AVANCE Y DESARROLLO S.A.S.
NIT. 900.975.065-7

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON TODOS LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva



ANGELICA M. ATEHORTUA G.
CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. 160.573-T

NORMATIVIDAD
Artículo 50, Ley 789 de 2002

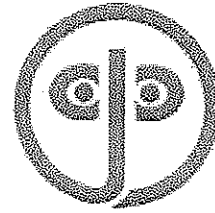
DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900975065	7	M.A.G. AVANCE Y DESARROLLO S.A.S	B - BIENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CONJ RINCON DEL ROSQUE CA 116	IBANGUE-TOLIMA	2686717	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago	Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2020-10	2020-11	804571944	E	2020/11/18	2020/11/19	BANCO CAJA SOCIAL	1	\$220,100	

RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADO	VALOR LIQUIDADO	INTERES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					\$140,500	\$0	\$0	\$140,500		
COLFONDOS	231001	800,227,940	6		\$140,500	\$0	\$0	\$140,500		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					\$9,200	\$0	\$0	\$9,200		
ARL SURA	14-11	890,903,790	5		\$9,200	\$0	\$0	\$9,200		
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					\$35,200	\$0	\$0	\$35,200		
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4		\$35,200	\$0	\$0	\$35,200		
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					\$35,200	\$0	\$0	\$35,200		
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6		\$35,200	\$0	\$0	\$35,200		
TOTAL					\$220,100	\$0	\$0	\$220,100		

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

02E61EBAF1EE0ZE4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELICA MARIA ATEHORTUA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 38211398 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 160573-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de OCTUBRE de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.211.398
ATEHORTUA GONZALEZ

APELLIDOS
ANGELICA MARIA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1985

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

A-

G.S. RH.

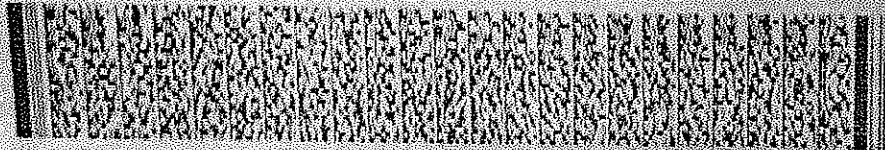
F

SEXO

11-NOV-2003 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A 2800100-00544728 / 0008211398-20100714

002275029A 1

34448003

Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Junta Central de Contadores Públicos y Fiscales
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO



160573-T

ANGELICA MARIA
ATEHORTUA GONZALEZ
C.C. 38211398

RESOLUCION INSCRIPCION 223 FECHA 04/08/2011
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

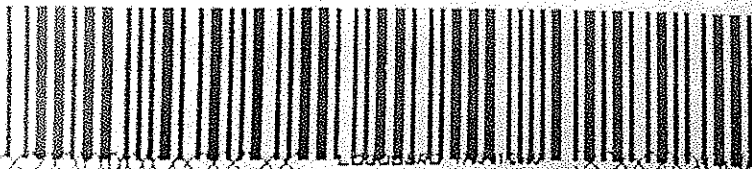
160940

FIRMA DEL TITULAR

86941

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14722176647



(415)7707212489984(8020) 000001472217664 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 7 5 0 6 5 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué | 14. Buzón electrónico 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica | 25. Tipo de documento 1 | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social M.A.G. AVANCE Y DESARROLLO S.A.S.

36. Nombre comercial M.A.G. | 37. Sigla M.A.G. S.A.S.

UBICACIÓN

País COLOMBIA 1 6 9 | 39. Departamento Tolima 7 3 | 40. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal CONJ RINCON DEL BOSQUE CA B 6

42. Correo electrónico dontamaliachiras@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1 3 0 0 3 0 8 6 4 6 7 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
5 9 1 1	2 0 1 6 0 5 1 3	6 0 2 0	2 0 1 6 0 5 1 3	6 0 1 0 7 3 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

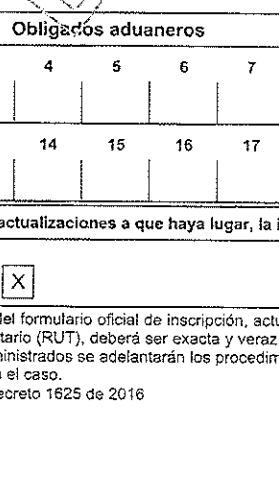
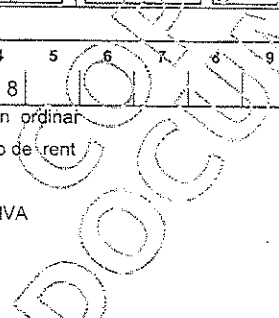
53. Código 5 7 1 4 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA



Fecha generación documento PDF: 25-11-2020 04:28:05PM

Obligaciones aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2020 - 11 - 11 / 15 : 34: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma autorizada: 984. Nombre GOMEZ MIGUEL ANDRES 985. Cargo Representante legal Certificado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de noviembre de 2020, a las 16:21:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900975065
Código de Verificación	900975065201125162143

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de noviembre de 2020, a las 16:20:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93409126
Código de Verificación	93409126201125162056

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 154512248



WEB

16:25:03

Hoja 1 de 01

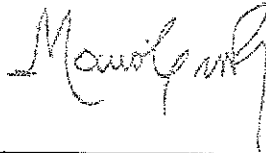
Bogotá DC, 25 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) M.A.G AVANCE Y DESARROLLO S.A.S identificado(a) con NIT número 9009750657:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 154512138



WEB
16:23:52
Hoja 1 de 01

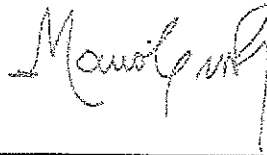
Bogotá DC, 25 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANDRES GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93409126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:27:08 horas del 25/11/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 93409126

Apellidos y Nombres: **GOMEZ MIGUEL ANDRES**

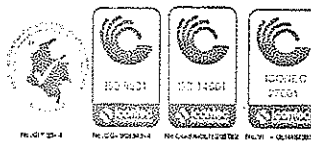
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2020 04:35:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 93409126 y Nombres: MIGUEL ANDRES GOMEZ .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 17483434 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 25 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [2292]

Fecha y Hora de Registro : 2017-12-12 // 10:00:16

REGISTRO PERSONA NATURAL

Tipo y Nro. Documento : CC - 93.409.126

Nombre Persona Natural : MIGUEL ANDRES GOMEZ

Dirección Notificación : Av.Ambalá calle 101Conjunto Rincón del Bosque Casa B6

Localización : Tolima - Ibagué

Teléfono Notificación : 3003086467

Email Notificación : dontamaloachiras@gmail.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

6010- ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA.

6391- ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS.

6020- ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN.

5813- EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras :
- Consultorías e Interventorias :
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo : Si

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Servicios de publicidad, promoción y realización de contenidos para medios de comunicación masivos. (Radio, Televisión, Internet)

APROBADO

VIVIANA PATRICIA RANGEL ZAMBRANO
Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

Ibagué, 25 de noviembre de 2020



Señores
Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P. OFICIAL
CIUDAD

REFERENCIA: Aceptación políticas de seguridad laboral y salud en el trabajo.

Por medio de la presente me permito manifestarles a ustedes que acepto y presento la certificación suscrita en la que se indica que acepto y me acojo a las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente promoción y protección de la salud, participar en los programas de capacitación en la seguridad y salud en el trabajo, así como también a coger los procedimientos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en el programa "El Butaco de Don Tamalio" en el sistema privado de televisión claro.

Cordialmente,

MIGUEL ANDRÈS GÒMEZ

CEL 3003086467

Resd. Rincón del Bosque casa B6. av. Ambala calle 101

Correo Electrónico: direccion@dontamalio.com – dontamalioachiras@gmail.com



Dirección. Cll 101 av. Amabala
Rincón del Bosque B6



3003086467



dontamalio.com
dontamalioachiras@gmail.com

Invoice #790910

Invoice Date: 5th Jul 2020

Due Date: 15th Jul 2020

Invoiced To

Miguel Gomez
Cra 11 No 34 - 41
Ibague, Tolima, 730004
Colombia

Description	Total
Bana Professional Deluxe Unlimited SSD - dontamalia.com (07/15/2020 - 07/14/2021) Hosting Location: USA	\$75.06 USD
Sub Total	\$75.06 USD
Credit	\$0.00 USD
Total	\$75.06 USD

Transactions

Transaction Date	Gateway	Transaction ID	Amount
17th Jul 2020	Credit Card	42121038045	\$75.06 USD
	Balance		\$0.00 USD

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de	1886
Fecha	29 de Septiembre de 2017
Contratista	M.A.G. AVANCE Y DESARROLLO S.A.S
Identificación	900975065 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria general
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR PUBLICIDAD Y DIFUSION DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
Plazo de Ejecución	Tres (3) Meses
Valor Inicial	\$ 13.500.000,00
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 24 de Abril de 2020.

**Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Ibagué**

Código de Verificación: **0297960380**

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

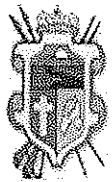
Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de	2578
Fecha	31 de Octubre de 2018
Contratista	M.A.G. AVANCE Y DESARROLLO S.A.S
Identificación	900975065 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria general
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR PUBLICIDAD Y DIFUSION DE CONTENIDOS Y CAMPAÑAS RELACIONADAS CON LA GESTION INSTITUCIONAL QUE ADELANTA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
Plazo de Ejecución	Dos (2) Meses
Valor Inicial	\$ 6.000.000,00
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 24 de Abril de 2020.

**Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Ibagué**

Código de Verificación: **9839876528**



JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA


Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de	1463
Fecha	13 de Marzo de 2019
Contratista	M.A.G. AVANCE Y DESARROLLO S.A.S
Identificación	900975065 - 7
Contratante	Municipio de Ibagué - Oficina comunicaciones
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS Y CAMPAÑAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
Plazo de Ejecución	Siete (7) Meses
Valor Inicial	\$ 33.320.000,00
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 24 de Abril de 2020.

Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **1578499262**


	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 7

CONTRATO No. 189	FECHA: 29 DIC 2017	ORD 20170462
------------------	--------------------	--------------

TIPO DE CONTRATO: PUBLICIDAD			
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	MIGUEL ANDRES GÓMEZ		
C.C. No.	93.409.126 de Ibagué	NIT:	93.409.126-5
DIRECCIÓN:	Av Ambala N° 101-45 Conjunto Rincón del Bosque Casa B6		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	TELÉFONO:	3003086467 - 3114583908 - 3165689472
EMAIL:	dontamalioachiras@gmail.com; direccion@dontamalio.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR LA EMISIÓN DE MENSAJES INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MENSAJES INSTITUCIONALES, ENTRE OTROS, DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, EN EL PROGRAMA "EL BUTACO DE DON TAMALIO" EN EL SISTEMA PRIVADO DE TELEVISIÓN CLARO.		
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) M/CTE		
PLAZO:	DOS (2) MESES, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato		
SUPERVISOR:	ZAYRA TATIANA ORJUELA ARTUNDUAGA - Profesional Especializado II		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20171171 de 30/11/17	VALOR CDP:	\$ 3.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	22020204: Gastos de Publicidad		


La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 93.369.940 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente Encargado según Decreto No. 1000-0491 del 09 de junio de 2017 y quien en adelante se llamará el IBAL y el señor MIGUEL ANDRES GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.409.126 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Que la Ley 142 de 1994 establece que los usuarios de los servicios públicos tienen derecho, además de los consagrados en el Estatuto Nacional del Usuario y demás normas que consagren derechos a su favor, a Solicitar y obtener información completa, precisa y oportuna, sobre todas las actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no se trate de información calificada como secreta o reservada por la ley y se cumplan los requisitos y condiciones que señale la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. 2.- Que consecuentemente las empresas de servicios públicos deben informar a los usuarios acerca de la manera de utilizar con eficiencia y seguridad el

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 7

CONTRATO No. 189	FECHA: 29 DIC 2017
-------------------------	---------------------------

servicio público respectivo. Por lo anterior la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, debe garantizar una a sus usuarios información oportuna, eficaz de todas y cada una de las actividades a desarrollar, frente a la prestación del servicio tal como lo exige el marco Constitucional y Legal colombiano. 3.- Que considerando que en la prestación de servicios públicos opera el régimen de estratificación socioeconómica, por virtud del cual se efectúa la clasificación de los inmuebles residenciales de un municipio, que se hace en atención a los factores y procedimientos que determina la ley, la condición de los usuarios del IBAL resulta diversa. 4.- Que por otra parte de acuerdo con la Ley 142 de 1994 las entidades que presten servicios públicos tienen, entre otras, la obligación de aumentar la cobertura y la contabilidad de los servicios por la comunidad. 5.- Que por todo lo anterior resulta necesario que el IBAL pueda difundir información de sus actividades, propósitos, planes, campañas, publicaciones de carácter preventivo sobre el uso eficiente del agua, mensajes institucionales, boletines de prensa, cortes programados, campañas de responsabilidad social, entre otros, que permiten mantener informados a los usuarios y que exaltan la imagen corporativa de la empresa. 6.- De igual forma la socialización de mensajes institucionales sobre el ahorro, uso eficiente del agua, el pago oportuno de la factura del IBAL SA ESP OFICIAL, la prevención de los fraudes o suplantación de funcionarios, son acciones permanentes que la Empresa debe realizar con el fin de crear una cultura del ahorro y de la prevención así como una conciencia ciudadana. 7.- Que la Dirección de Planeación -Responsabilidad Social- del IBAL SA ESP OFICIAL, es la encargada de adelantar las acciones necesarias tendientes a la divulgación eficiente de información relacionada con la prestación de los servicios a su cargo, para lo cual debe considerar las particularidades del universo de sus usuarios, en lo que refiere a las variaciones que existen en el consumo y consulta de medios de comunicación, en los distintos estratos sociales, de acuerdo con su ubicación, características culturales, condiciones económicas, acceso a medios de comunicación, etc., siendo necesario y apremiante que la empresa ejecute una agresiva campaña en medios de comunicación en la que se masifiquen y socialicen las directrices tanto de la Junta Directiva como de la gerencia de la empresa. 8.- Que por lo anterior y en cumplimiento de las estrategias de comunicación planteadas como PLAN DE MEDIOS DE LA EMPRESA, resulta imperativo contratar pautas publicitarias con diversos medios de comunicación e información, con el fin de ampliar los canales de difusión de los mensajes que son de gran interés a la comunidad en general. 9.- Que en éste orden de ideas, la Dirección de Planeación -Responsabilidad Social- del IBAL SA E.S.P OFICIAL, considera importante disponer de un medio de información televisivo, teniendo en cuenta su importancia en la cotidianidad de las familias ibaguereñas, lo cual ayuda a completar la oferta informativa por parte del IBAL, promoviendo así una difusión amplia y eficaz de los mensajes realizados por la empresa. 10.- Que en consecuencia de lo anterior se presenta la necesidad de contratar con el programa "EL BUTACO DE DON TAMALIO" la publicación de comerciales, boletines de prensa, entrevistas, visualización de banner y avisos, y en general de información relacionada con los servicios de acueducto y alcantarillado a cargo del IBAL. 11.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 22 de abril de 2014, "por medio del cual se establece el manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa sin importar cuantía, conforme lo establecido en el artículo 21 del acuerdo en mención, literal B numeral 9 cuando se trate de contratos de publicidad en medios masivos y alternos de comunicación". 12.- Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20171171 del 30 de Noviembre de 2017, por valor de \$3.000.000, para cubrir la presente erogación. 13.- Que conforme a lo anterior el Gerente del IBAL, invito a presentar propuesta a al señor **MIGUEL ANDRES GÓMEZ**, dentro del término concedido en la invitación a cotizar y posteriormente proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos y la respectiva elaboración de la minuta. 14.- Que luego de revisada la propuesta presentada por el contratista, la Jefe Asesora de Comunicaciones y Responsabilidad social, elabora y suscribe acta de evaluación, y remiten para elaboración de minuta los documentos para **CONTRATAR LA EMISIÓN DE MENSAJES INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MENSAJES INSTITUCIONALES, ENTRE OTROS, DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, EN EL PROGRAMA "EL BUTACO DE DON TAMALIO" EN EL SISTEMA PRIVADO DE TELEVISIÓN CLARO**, con el Señor **MIGUEL ANDRES GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.409.126 de Ibagué, por valor **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00)**,

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 7

CONTRATO No. 0189	FECHA: 23 DIC 2017
--------------------------	---------------------------

MCTE, 15.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR LA EMISIÓN DE MENSAJES INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MENSAJES INSTITUCIONALES, ENTRE OTROS, DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, EN EL PROGRAMA "EL BUTACO DE DON TAMALIO" EN EL SISTEMA PRIVADO DE TELEVISIÓN CLARO.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con CONTRATAR LA EMISIÓN DE MENSAJES INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MENSAJES INSTITUCIONALES, ENTRE OTROS, DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, EN EL PROGRAMA "EL BUTACO DE DON TAMALIO" EN EL SISTEMA PRIVADO DE TELEVISIÓN CLARO, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

CLAUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) M/CTE.**

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante dos pagos parciales mensuales por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) M/CTE, CADA UNO**, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, previa presentación de la factura y la acreditación del pago a seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **NOTA 1:** Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato la realizará la profesional especializado II del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 4 de 7

CONTRATO No.

E-F139

FECHA:


29 DIC 2017

a.- Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles

CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1.-** El IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, cancelará oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago, **2.-** El Supervisor deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado y cada una de las obligaciones del Contratista, **3.-** Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, **4.-** Demás obligaciones que le correspondan acorde con los Manuales de Contratación y de Interventoría de la empresa y las establecidas en el contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: **1.-** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para **CONTRATAR LA EMISIÓN DE MENSAJES INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MENSAJES INSTITUCIONALES, ENTRE OTROS, DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, EN EL PROGRAMA "EL BUTACO DE DON TAMALIO" EN EL SISTEMA PRIVADO DE TELEVISIÓN CLARO,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas que se describan en el contrato. **2)** Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. **3)** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada, durante toda la ejecución del contrato. **4)** Efectuar las publicaciones en las condiciones de diagramación, sección, tamaño y/o formato que requiera el IBAL, las cuales consistirán en lo siguiente: **a.-** Transmisión de un (1) comercial hasta de 30 segundos referentes a las campañas institucionales dispuestas por la entidad, **b.-** Dos (2) banner hasta de 15 segundos, en cada uno de los programas del BUTACO DE DON TAMALIO, emitido por el canal PYC 104, así como en la página www.dontamalio.com. **5)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, dicha información a la fecha de suscripción del contrato y durante el tiempo de ejecución contractual. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 7

CONTRATO No. 15189	FECHA: 23 DIC 2017
---------------------------	---------------------------

que tiene a cargo. En caso de que no cuente con personal deberá presentar manifestación juramentada que no tiene personal vinculado laboralmente; los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador no procede la subcontratación. El incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 6) Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. 7) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, y adelantar los tramites que le correspondan en los plazos establecidos por ello. 8) El contratista debe conocer los lineamientos del sistema integrado de gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001: 2015 y OHSAS 18001: 2007. 9) Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10) Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 11) Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.


CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2017.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entlende prestado con la firma del presente Contrato, que no se

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 7

CONTRATO No. 7189	FECHA: 29 DIC 2017
--------------------------	---------------------------

encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.


CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Quando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f)** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 7

CONTRATO No. 2-5189	FECHA: 29 DIC 2017
----------------------------	---------------------------

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

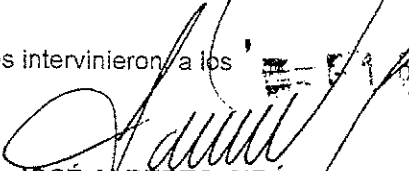
CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, busquen soluciones ágiles y directas para afrontar las discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstas en la ley y/o los mecanismos alternativos de solución de conflictos; de persistir las controversias, las partes se sujetaran a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.


CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.


CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. b) Los términos de referencia y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los 29 DIC 2017


JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente General


MIGUEL ANDRÉS GÓMEZ
C.C.
Contratista


ZAYRA TATIANA ORJUELA ARTUNDUAGA
Profesional Especializado II
Supervisora

V° B° María Victoria Bobadilla Polanía - Secretaria General (E)

Proyectó: Jacklyn C. – Prof. Univ. – 27/12/2017